

Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales Abreviadas

A los socios de la ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EPILEPSIA “APICE”:

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas adjuntas, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de resultados, y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales

La Junta Directiva es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EPILEPSIA “APICE”, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.



Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales abreviadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrección materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

#### Fundamento de la opinión con salvedades

Según se indica en la nota 5 de la memoria adjunta, ASOCIACION ANDALUZA DE EPILEPSIA (APICE) no tiene registrado en su balance el derecho de superficie gratuito concedido el 6 de septiembre de 2012 por el Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), al carecer de una valoración de experto independiente sobre el valor venal del citado derecho de superficie. Los epígrafes afectados son el inmovilizado intangible así como el patrimonio neto, que se encuentran infravalorados por el valor razonable del citado derecho de superficie.

#### Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos del hecho descrito en el párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades”, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EPILEPSIA “APICE” a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Avánter Auditores, S.L.P.  
(Inscrita en el R.O.A.C. - con el N° S-0640)



Mª Luisa Vacas González  
Socia-Auditora  
Sevilla, 12 de mayo de 2017